

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 08 DE JULIO DE 2021

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios N° 25.916 son: a) Lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población. b) Promover la valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados; c) Minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente y; d) Lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final.

Que el artículo 8 de la misma Ley manda a las autoridades competentes a valorizar los residuos mediante la implementación de programas de cumplimiento e implementación gradual.

Que por su parte, la Ley 13.592 establece en su artículo 3 los principios y conceptos básicos sobre los que se funda la política de la gestión integral de residuos sólidos urbanos en nuestra provincia, entre los que se destacan: el principio de responsabilidad compartida; la consideración de los residuos como un recurso y la valorización de los mismos; la promoción de políticas de protección y conservación del ambiente para cada una de las etapas que integran la gestión de residuos, con el fin de reducir o disminuir los posibles impactos negativos.

Que el artículo 4 de la misma Ley fija los objetivos de la política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos: 1) Incorporar paulatinamente en la disposición inicial la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje en la gestión integral por parte de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires. 2) Minimizar la generación de residuos, de acuerdo con las metas que se establezcan en la presente Ley y en su reglamentación. 3) Diseñar e instrumentar campañas de educación ambiental y divulgación a fin de sensibilizar a la población respecto de las conductas positivas para el ambiente y las posibles soluciones para los residuos sólidos urbanos, garantizando una amplia y efectiva participación social que finalmente será obligatoria. 4) Incorporar tecnologías y procesos ambientalmente aptos y adecuados a la realidad local y regional.

Que en el contexto global de pandemia a causa del Covid-19 han sido interpelados, entre otros, los paradigmas de producción y de consumo de la economía, y a la vez se ha demostrado que es posible generar nuevos hábitos de convivencia que aporten al cuidado del ambiente.

Que el compostaje es un proceso controlado de transformación biológica de residuos orgánicos bajo condiciones aeróbicas y termófilas, que da como resultado el "compost". Es una actividad que une los extremos antes mencionados, incorpora conceptos de la economía circular, y puede realizarse desde una pequeña escala o domiciliaria, hasta una gran escala de unidades productivas agropecuarias.

Que la economía circular, basada en los ciclos de la naturaleza, es una estrategia superadora a la actual forma de producción y consumo lineal (extracción-producción-

Honorable Concejo Deliberante

consumo-desperdicio), que busca cerrar los ciclos de producción y mantener un flujo constante de recursos naturales.

Que, según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), un tercio de los alimentos producidos son desperdiciados. Esto genera importantes pérdidas económicas e implica el desperdicio de los recursos naturales utilizados para su cultivo, procesamiento, embalaje, comercialización y transporte; y una evitable emisión de gases de efecto invernadero.

Que la misma organización grafica este proceso en números: se desperdician 250 km³ de agua, mientras que la huella de carbono de los alimentos producidos y no consumidos se estima en 3,3 gigatoneladas de CO₂.

Que en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, la meta 12.3 exige reducir a la mitad el desperdicio per cápita de alimentos a nivel minorista y de consumo para el año 2030.

Que, tal como refleja el informe de la “Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” (ENGIRSU), cada persona produce aproximadamente un kilogramo de residuos por día, de los cuales el 56% son orgánicos.

Que los residuos orgánicos tales como restos de comida, poda, entre otros, suelen ser más problemáticos que los inorgánicos (plástico, vidrios, etc.) ya que aquellos generan malos olores, lixiviados y atraen insectos y otros tipos de vectores.

Que a medida que la sociedad avanza, se incrementa la población en ciudades y a causa de ello los residuos urbanos crecen de manera exponencial, requiriendo de políticas superadoras que permitan llevar a cabo una mejor gestión de los mismos, impulsando su reciclado y valorización.

Que es importante la responsabilidad individual de todos los ciudadanos en una adecuada gestión de residuos, por ejemplo, la disminución de residuos no recuperables y la recuperación de aquellos que permiten su reutilización.

Que el reciclaje a través del compostaje es una de las formas más eficaces de utilizar residuos orgánicos, ya que a través de un proceso de biotransformación cuyo resultado es el compost, es posible devolver valiosos nutrientes al suelo, además de aire y humedad, y aportar resiliencia en caso de sequía.

Que resulta importante visibilizar esta práctica y sus técnicas en las comunidades tanto urbanas como periurbanas y rurales, ya que de lograr instalarse en la población, se contaría con beneficios como: minimización de problemas ambientales relacionados con el transporte y tratamiento de residuos y un menor costo en la gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU); mayor disponibilidad y recuperación de nutrientes; menor cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios o en basurales; menos vectores

Honorable Concejo Deliberante

de enfermedades y ausencia de patógenos en el sitio de disposición final; y disminución de gases de efecto invernadero (GEI), por lo que el impacto social y ambiental sería altamente positivo, además de económicamente viable.

Que las acciones a nivel local son necesarias y fundamentales para generar impacto en escalas nacionales e internacionales, a fin de adaptarse y mitigar los efectos del cambio climático preservar los suelos, el agua y el aire de nuestra casa común, para las generaciones actuales y futuras.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE**

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase, en el ámbito del Distrito de Salliqueló, la campaña de concientización y capacitación acerca de la importancia de reducir los desechos orgánicos a través de la realización de compost en los hogares particulares, en los centros educativos y en cualquier institución que lo considere de conveniencia.-----

Artículo 2°: Invítese a ciudadanos y ciudadanas, comercios, instituciones, entidades públicas y privadas a participar de dichas campañas, cursos, talleres y capacitaciones, a fin de contribuir con la conciencia colectiva sobre la importancia de un medio ambiente sano y de la recuperación de los residuos.-----

Artículo 3°: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subdirección de Medio Ambiente, quien podrá trabajar en conjunto con Organismos competentes tales como INTA, y deberá tener en miras:

- Impulsar el compostaje domiciliario y comunitario, involucrando a actores del sector tanto público como privado;

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

-
- Acompañar a las instituciones educativas en los procesos de enseñanza del compostaje; y ofrecer eventos de capacitación (al menos una por año) dirigidos a personas e instituciones en el ámbito docente, empresarial, de la producción y sociedad en general, con la finalidad de informar sobre las prácticas y los beneficios del compostaje (ambientales, económicos, políticos y sociales); -----
 - Apoyar y propiciar condiciones para el intercambio de experiencias y fortalecimiento de la comunidad de aprendizaje de productores locales en transición hacia la agroecología del Municipio; -----
 - Identificar y asesorar a los grandes generadores de restos orgánicos; -----
 - Organizar eventos relacionados con el compostaje en la localidad de Quenumá; -----
 - Compartir estadísticas sobre restos orgánicos; -----
 - Difundir toda la cultura respecto al compostaje. -----
- Artículo 4°:** Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese.
-

Ordenanza N°: 1968/21

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO

RAUL O. HERNANDEZ
HCD PRESIDENTE HCD